

En Bilbao, a 31 de octubre de 2024

**PREMIOS NACIONALES DE COMERCIO INTERIOR 2024.
CATEGORIA CENTROS COMERCIALES ABIERTOS.**



Estimada empresa asociada,

Se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la **convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior 2024**.

NORMATIVA: Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio por la que se convocan los Premios Nacionales de Comercio Interior 2024.

<https://www.boe.es/boe/dias/2024/10/30/pdfs/BOE-B-2024-39322.pdf>

OBJETO:

Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997, con objeto de reconocer la especial labor de los ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

CATEGORIA PREMIO NACIONAL A CENTROS COMERCIALES ABIERTOS:

Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos está dotado con 25.000 euros. Este premio contará con dos accésit.

CANDIDATOS:

Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Podrán presentar su candidatura las asociaciones y federaciones de comerciantes de carácter territorial, sin fines de lucro, que gestionen un centro comercial abierto.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La puntuación máxima, en cada uno de los premios, será de 150 puntos. Las candidaturas se valorarán sobre la base de los criterios que se detallan a continuación, adjudicándose el premio a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación.

Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos. Para la concesión del premio se valorarán los siguientes elementos:

- a) Existencia de una unidad gerencial integrada por un gerente (hasta 10 puntos) y personal auxiliar (hasta 5 puntos). Se valorará el tipo de contrato, titulación y grado de capacitación.
- b) Implantación y utilización de servicios telemáticos avanzados, de uso colectivo, que contribuyan a la mejora de la gestión del CCA, el impulso del comercio electrónico y la difusión de la imagen en particular, mediante marketing digital (hasta 30 puntos).
- c) Contenido del portal web del CCA (hasta 10 puntos).
- d) Acciones de información y sensibilización hacia las empresas integrantes del CCA que contribuyan a la promoción e implantación de sistemas homologados de calidad, que hayan sido realizadas durante los últimos cinco años. (hasta 10 puntos).
- e) Servicios prestados a los asociados, en particular los referidos a la adaptación a las nuevas tecnologías (hasta 20 puntos).
- f) Desarrollo de actividades de promoción del CCA, de animación comercial y de promoción del turismo de compras, que hayan sido realizadas durante los últimos cinco años para ello, se valorará especialmente el empleo de nuevas tecnologías (hasta 20 puntos).
- g) Implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes (hasta 10 puntos).
- h) Número de asociados por sectores. Se valorará el desarrollo de acciones tendentes a la captación de nuevos asociados y la incorporación de otros sectores, distintos del comercio, siempre que el conjunto de éstos no supere el 40% del total de asociados (hasta 15 puntos).
- i) Partenariado o participación de otras entidades privadas o públicas en los gastos de creación y mantenimiento del CCA (hasta 10 puntos).
- j) Otras actividades de responsabilidad social realizadas en los últimos cinco años. (hasta 10 puntos).

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las candidaturas se podrán **presentar por vía telemática** máximo el 30 de noviembre.

Los candidatos podrán presentar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación, dirigidas a la Dirección General de Política Comercial, a través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Comercio: <https://sede.mineco.gob.es/es>

Para más información, puedes ponerte en contacto con nosotros en el 94 400 28 00.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.